

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 1, 3 fracción IX, 25, 26, fracción III y 41, fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive con objeto social relacionado con el **“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, a que se refiere este procedimiento de Adjudicación Directa Pública, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 29 de mayo de 2023.

### SECCION I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

#### a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter de la Adjudicación Directa.

El medio que se utilizará para esta Convocatoria de Adjudicación Directa Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet.

El carácter de la Adjudicación Directa es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

#### c) Número de identificación de la Adjudicación Directa.

Adjudicación Directa Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**d) Vigencia de la contratación.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

La Dirección General de Delegaciones Administrativas, en adelante DGDA en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Adjudicación Directa, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

**SECCION II  
OBJETO Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**a) Servicios que se pretenden contratar.**

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

La contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, se adjudicará por **Partida** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las partidas de la 1 a la 4 de la presente Convocatoria.

Partida	Región
5	Región Centro-Sur

**c) Precio máximo de referencia.**

No aplica.

**d) Normas oficiales vigentes.**

No aplica.

**e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No aplica.

**f) Cantidades previamente determinadas del contrato.**

El contrato que se derive de esta convocatoria se adjudicará por **Partida** conforme a las especificaciones técnicas, características del servicio y cantidades mínimas y máximas establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico**, correspondiente a las partidas de la 1 a la 4 de la presente Convocatoria.

**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

**h) Adjudicación a un solo licitante.**

La adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa se realizará por **Partida**, de conformidad con en el **Anexo I. Anexo Técnico**, al (los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s), porque cumple(n) con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el Tribunal y oferte el precio más bajo.

En la presente Adjudicación Directa no habrá abastecimiento simultáneo.

**i) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo X. Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

**j) Tipo de Moneda y precios.**

**Moneda.**

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

**Precios.**

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

**k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.**

Los licitantes participantes realizarán una visita a las diferentes instalaciones con carácter de **obligatorio el día 30 de mayo de 2023, de 9:00 a 16:00 Hrs. hora local**. El licitante podrá integrar a su propuesta la constancia de visita otorgada en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-59-2023 relacionado con el “Servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, misma que se deberá adjuntar en su propuesta técnica.

**l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**SECCION III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**a) Reducción del plazo.**

La presente Convocatoria **si** considera la reducción de plazos.

**b) Calendario.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

<b>Acto</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita al sitio	<b>El 30 de mayo del 2023 de 9:00 a 16:00 Hrs. Hora local.</b>	En los domicilios descritos en el anexo técnico. El representante del licitante que asista a la visita, deberá acreditarse ante el Delegado Administrativo o la persona designada por éste, como Representante Legal, o en su defecto presentar carta poder simple, firmada por el Representante Legal del Licitante, en la que sea designado para representar al Licitante en la visita. En el acto se levantará acta correspondiente. El licitante podrá integrar a su propuesta las constancias de visita otorgadas para la <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-32-412-032000001-N-59-2023.</b>
Aclaraciones	El licitante deberá considerar las precisiones y respuestas de la junta de aclaraciones de la <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-32-412-032000001-N-59-2023.</b>	
Límite para la presentación de proposiciones	<b>15:00 horas</b> del día 31 de mayo del 2023.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. los eventos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes).
Comunicado de adjudicación	<b>31/05/2023</b>	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	La firma del (los) contrato(s) que se deriven de este procedimiento, se llevarán a cabo en el domicilio sede de cada Sala Regional según corresponda.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**c) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar la apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes hasta su conclusión.

**d) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

**e) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

**f) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.**

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**g) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en los **Anexos III, Formato de acreditación de personalidad (persona física)** o **IV. Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando de documento en formato PDF de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

**h) Indicaciones relativas a la notificación de adjudicación y a la firma del contrato.**

**Comunicado.** Con la notificación, se adjudicará el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la notificación.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

**i) Documentación para la firma del contrato.**

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
  - 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
  - 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
  - 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
  - 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
  - 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.
  - 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
  - 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.
  - 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.
- j) Lugar, fecha y hora de firma del (los) contrato(s).**

La elaboración y firma del (los) contrato(s) que se deriven de esta Adjudicación Directa, se llevarán a cabo en el domicilio sede de cada Sala Regional según corresponda.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

#### SECCIÓN IV.

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

#### Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmadas electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

#### Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmado electrónicamente) de conformidad con **el Anexo II Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

#### Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Adjudicación Directa.
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Adjudicación Directa a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo V	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Anexo	Requisito
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta)</b>
7	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
8	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. <b>(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>

**Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico**. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de la Adjudicación Directa, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**SECCION V.**

**CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

**Evaluación binaria.**

En esta Adjudicación Directa se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

**Evaluación técnica.**

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

**Evaluación económica.**

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de las **Partidas** detalladas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Evaluación legal-administrativa.**

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII** Documento de Subcontratación y escrito libre solicitados en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

**Adjudicación.**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) **POR PARTIDA al LICITANTE** cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s), porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para **“El Tribunal”** y oferte el precio más bajo.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante al momento de la adjudicación, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

**SECCION VI  
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Escrito para acreditar la personalidad.**

Los licitantes que suscriban la proposición de la Adjudicación Directa deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

**b) Nacionalidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

**c) Cumplimiento de Normas.**

No aplica.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral** según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

**e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

**f) Declaración de integridad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación (**Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta**).

**h) Obligaciones fiscales para el licitante adjudicado.**

Los siguientes documentos deberán presentarse, preferentemente dentro de los 3 días siguientes a la notificación del fallo:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

i) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

j) Escrito libre en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

## **SECCION VII.**

### **DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.**

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Adjudicación Directa se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

### **Nulidad.**

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

### **Sanciones.**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

### **Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.**

El Licitante que no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**SECCIÓN VIII.****FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	<b>Anexo Técnico</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Formato para la presentación de la propuesta económica.</b>
<b>Anexo III</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona física.</b>
<b>Anexo IV</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona moral.</b>
<b>Anexo V</b>	<b>Formato de escrito de nacionalidad mexicana.</b>
<b>Anexo VI</b>	<b>Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>
<b>Anexo VII</b>	<b>Formato de declaración de integridad.</b>
<b>Anexo VIII</b>	<b>Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>
<b>Anexo IX</b>	<b>Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.</b>
<b>Anexo X</b>	<b>Modelo de contrato.</b>
<b>Anexo XI</b>	<b>Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.</b>
<b>Anexo XII</b>	<b>(NO APLICA).</b>
<b>Documento Subcontratación</b>	<b>Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
<b>Escrito libre</b>	<b>Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**ANEXO I.  
ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO TÉCNICO  
Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL TRIBUNAL”, requiere contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL SERVICIO” con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas en las instalaciones, del control de accesos a los inmuebles, de los documentos y del patrimonio en general de “EL TRIBUNAL”, que en este documento se señalan.

**II. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia de la contratación será del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

“EL SERVICIO”, será prestado en las instalaciones de las siguientes Salas Regionales de “EL TRIBUNAL”:

**Tabla 1 Domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del TFJA**

No	Sala Regional	Domicilio	Localidad	Entidad
15	Sala Regional Norte-Este del Estado de México	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 18 (P.B. 2, 3, 4 Y 5), Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.	Tlalnepantla	Estado de México
16	Sala Regional Sur del Estado de México	Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060.	Toluca	Estado de México

“EL SERVICIO”, se realizará en los inmuebles de “EL TRIBUNAL” con las condiciones, términos características y demás circunstancias pertinentes referidas en el presente Anexo Técnico.

La prestación de “**EL SERVICIO**” se describe de manera enunciativa, más no limitativa en el presente Anexo Técnico con base a los requerimientos y características de cada inmueble de “EL TRIBUNAL”, mismas que consisten en salvaguardar la integridad física de las personas, de las instalaciones, de los documentos y del patrimonio de “EL TRIBUNAL”.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

### **III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO.**

La ejecución de “EL SERVICIO” previsto en el presente anexo técnico se sujetará a las siguientes especificaciones:

#### **a. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL personal de seguridad y vigilancia deberá prestar el servicio en los inmuebles referidos en la Tabla 1 “Domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del TFJA”.

La cantidad de elementos y otro personal que pudiera ser requerido, turnos y horarios serán los establecidos en la Tabla 2.- Cantidad y horarios del personal requerido del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del “Servicio de Seguridad y Vigilancia, reservándose “EL TRIBUNAL” la facultad de modificar los horarios de acuerdo a las necesidades del servicio.

El costo de “EL SERVICIO” será por elemento de seguridad y vigilancia y este se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto no sufrirá variación o incremento alguno, “EL TRIBUNAL” solo pagará los turnos y días efectivamente laborados.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá contar con el personal necesario para garantizar la correcta prestación del servicio, comprometiéndose a recibir y atender las solicitudes que le realice el Administrador del Contrato en cumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

En caso de que “EL TRIBUNAL”, requiera incrementar la plantilla del personal para la prestación del servicio, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá respetar el costo ofertado para la contratación, precio que no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, reservándose “EL TRIBUNAL” la facultad de modificar el instrumento legal dentro de lo que establece la normatividad vigente en la materia.

#### **b. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **1. Elemento de Vigilancia**

El perfil y condiciones que debe cumplir el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio serán las siguientes:

- Ser de nacionalidad mexicana
- Sexo indistinto dama o caballero
- Escolaridad mínima de secundaria terminada o equivalente
- Gozar de buena salud y no tener impedimentos físicos
- Trato amable
- No tener antecedentes penales
- Tener la edad mínima de 18 años y máxima de 65 años

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

### **1.1 Documentación comprobatoria del perfil**

“EL LICITANTE” deberá incluir dentro de su propuesta copia simple de la documentación comprobatoria del perfil de los elementos que se propongan para la prestación del servicio en cada una de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México y “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentarlos en original para su cotejo al Administrador del Contrato el primer día del inicio de la vigencia del servicio, mismos que constan de lo siguiente:

- Acta de Nacimiento.
- Identificación expedida por el INE vigente.
- Certificado de estudios.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado Médico (con una antigüedad máxima de tres meses a su presentación).
- Constancia o constancias de la capacitación ofrecida y acreditada en los años 2022-2023 por los elementos de seguridad que se propongan por “EL LICITANTE” para la prestación del servicio en cada una de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México relacionados con las materias que resulten acordes a la modalidad del servicio a prestar, así como en materia de derechos humanos.

### **1.2 Cédula de identificación personal.**

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste su conformidad para que en caso de resultar adjudicado, presentará el primer día hábil de la vigencia del contrato la cédula de identificación personal del personal asignado para la prestación del servicio en cada una de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México y en caso de que acredite con la documentación comprobatoria correspondiente que estas se encuentran en trámite la o las fichas técnicas con fotografía que correspondan al personal asignado para la prestación del servicio, debiendo incluir al menos lo siguiente:

- Datos Generales del elemento
- Historial clínico.
- Comprobantes de exámenes médicos.
- Comprobantes de exámenes psicológicos.
- Estar registrados o en proceso de registro en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
- Carta de recomendación o documento formalizado donde se dé constancia que el personal asignado para la prestación del servicio cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares a los solicitados, que cuenta con habilidades para la redacción de informes, partes de novedades, habilidades para el manejo y control de personal y con habilidades para la aplicación de instrucciones verbales y/o escritas.

Cuando sea requerido y previa aceptación del Administrador del Contrato, ante el supuesto de requerir cambio o sustitución de elementos, la documentación antes señala deberá ser actualizada

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de que el licitante que resulte adjudicado lleve a cabo la sustitución o cambio del elemento.

**c. EQUIPO, ADITAMENTOS DE TRABAJO Y ARMAMENTO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**c.1 Aditamentos.**

1. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, a partir del inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar una identificación al personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, misma que deberá contar como mínimo con los elementos e información que se señalan en la fracción V, del artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.
2. Fournitura con porta tolete y porta lámpara
3. Tolete o tonfa
4. Lámpara de alto alcance recargable, misma que garantice que siempre cuente con energía para su operación
5. Silbato.

**c.2 Equipo.**

1. El requerimiento de equipo que refiere este inciso será el que señale el Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del “Servicio de Seguridad y Vigilancia, Tabla 3. Requerimiento de Equipo, de conformidad a las necesidades de “EL TRIBUNAL”.
2. Los requerimientos que cada Sala Regional incluidos dentro del Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales, Tabla 3. Requerimiento de Equipo, deberán integrarse al costo del personal solicitado.

**c.3 Uniforme del personal de seguridad y vigilancia.**

Al inicio de la vigencia del contrato el personal deberá contar con el uniforme nuevo y en caso de presentar deterioro considerable, deberá ser sustituido a la brevedad posible por uno nuevo, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato, lo cual será notificado por el Administrador del Contrato, en observancia a lo señalado en la fracción V del Artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

**c.3.1 Uniforme.**

El uniforme deberá ser diferente al utilizado por las instituciones de seguridad pública y de las fuerzas armadas, que deberá estar rotulado con el nombre de la empresa y con la leyenda “Seguridad Privada”, el cual deberá constar de lo siguiente:

- Camisa
- Pantalón formal

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- Calzado color negro (No deportivo)
- Saco o Chamarra
- Impermeables o mangas para temporada de lluvias

**c.3.2 Armamento.**

Los servicios que requieran que los elementos de seguridad y vigilancia cuenten con armamento se detallarán en:

**Ver Tabla 7. Armamento, del Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

1. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato la relación de armamento y distribución del mismo el primer día de la vigencia del contrato, siendo su responsabilidad la observancia a lo señalado en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, de todo lo que resulte aplicable, respecto de la prestación del servicio.
2. Será responsabilidad absoluta de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, resguardar las armas y equipo que no estuvieran en uso de alguno de los elementos de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio y de requerirlo el Administrador del Contrato podrá facilitar los medios necesarios para el debido resguardo del armamento y equipo.

“EL LICITANTE” para efecto de formular su cotización y solo en el caso de que se requiera por parte de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, en la Tabla 7, del Anexo 1, “Requerimientos Técnicos”, además de los aditamentos antes señalados, se deberá considerar que los elementos cuenten con las capacidades técnicas y permisos que correspondan para la portación y uso de:

1. Arma corta.
2. Chaleco antibalístico.

Todos los costos relacionados con los insumos señalados en el numeral c. **EQUIPO, ADITAMENTOS DE TRABAJO Y ARMAMENTO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,** deberán integrarse al costo por elemento de servicio.

**IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PARA LOS LICITANTES**

“EL LICITANTE” dentro de su propuesta deberá incluir los siguientes escritos para dar cumplimiento a lo que se establece a continuación:

1. **“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar el Servicio de conformidad con las especificaciones, condiciones y demás establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Servicio proporcionará los recursos humanos con los conocimientos y aptitudes necesarios para su correcta ejecución.

2. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.
3. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes vigentes, debiendo verificar que el personal de seguridad con que cuenta, cubra el perfil indicado, uniformes, aditamentos, equipo y demás necesarios para la prestación del servicio.
4. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contar con Planes de Reacción para atender contingencias que consideren, cuando menos: Distribución zonificada de unidades móviles de supervisión; contacto directo para apoyo y/o intervención de las Instituciones Locales y Federales como: Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil, Cruz Roja, etc.
5. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contar con personal de supervisión, disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para “EL TRIBUNAL”, quienes efectuarán la supervisión diaria, así como recibir y atender las solicitudes que realice el Administrador del Contrato referente a faltas administrativas, inasistencias, indisciplinas, presentación de elementos comodines, equipo, aditamentos, uniformes incompletos y demás relativos a la prestación del servicio.

Dicha supervisión deberá contar al menos con lo siguiente:

Firma del supervisor, día y hora en las bitácoras respectivas que deberá implementar “EL LICITANTE” que resulta adjudicado a partir del primer día de inicio y durante la vigencia del contrato, dichas bitácoras podrán ser requeridas en cualquier momento por el Administrador del Contrato.

6. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta que en caso de que “EL TRIBUNAL” cambie de ubicación o sede alguna Sala Regional, se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, siempre y cuando éste quede ubicado dentro de la misma localidad, previa notificación por escrito que se realice con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación o en casos de emergencia, con 2 días de anticipación.
7. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que cuenta con oficinas permanentes con todos los servicios básicos de comunicación como línea telefónica (fija y móvil), correo electrónico y personal administrativo que atienda los reportes las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
8. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta instruir al personal de seguridad y vigilancia se abstenga de

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

utilizar el material o equipo de oficina, así como el equipo de cómputo de la Sala Regional que no le haya sido asignado para sus actividades.

9. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste su aceptación para garantizar a “EL TRIBUNAL”, el relevo de personal dentro de los horarios establecidos en la Tabla 2. Cantidad y horarios del personal requerido, del Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”; así como que el personal asignado para la prestación del servicio no labore más de 24 horas, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, determinados y autorizados por el Administrador del Contrato, a efecto de evitar fatiga en los elementos asignados, que pudieran derivar en una prestación deficiente del servicio y relajación de la disciplina.
10. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado el personal que sea asignado para la prestación del servicio guarde la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio le sea proporcionada o se obtenga derivado de la prestación del mismo, aceptando en caso de incumplimiento a lo señalado en el presente numeral, asumirá cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativo.
11. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado dará atención inmediata a las observaciones o reportes que le realice el Administrador del Contrato por conducta inapropiada o falta de cumplimiento a la prestación del servicio así como tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las incidencias o anomalías que le sean notificadas por “EL TRIBUNAL”, vía correo electrónico y/o vía telefónica.
12. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado repare en un plazo de 10 a 20 días naturales, todos los daños y perjuicios que se ocasionen ante la falta o irregularidad de los servicios prestados, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracción de bienes que le sean imputables a su personal, previa acreditación del acta ministerial levantada por parte de “EL TRIBUNAL”, ante la Autoridad Judicial Federal o Local competente.
13. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado “EL TRIBUNAL” se reserve el derecho de solicitar la sustitución de cualquier personal de seguridad y vigilancia que sean asignado para la prestación del servicio en los siguientes casos:
  - Inobservancia a las políticas y normatividad vigente.
  - Indisciplina.
  - Más de tres ausencias injustificadas.
  - Negligencia.
  - Omisiones en el desempeño de sus funciones y/o actividades.
  - Prepotencia.
  - Impericia durante la prestación del servicio.
  - Ausencia o abandono del puesto asignado.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- Influjos de sustancias alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad.
- Influjos de alguna droga o estupefaciente.
- Entre otros que contravengan las disposiciones normativas aplicables, lo señalado en la convocatoria, el presente Anexo Técnico y el objeto de la prestación del servicio.

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado se obliga a sustituir al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, que sea reportado por las causas descritas anteriormente, en un plazo no mayor a 1 hora (60 minutos) contada a partir del reporte vía telefónica o por correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, de no proporcionarlo dentro del plazo de tiempo señalado se hará acreedor a una deductiva en proporción de 10 incidencias hasta por dos horas (120 minutos) que transcurran de manera subsecuente tiempo que deberá computarse hasta en tanto no se proporcione al personal sustituto, el total de incidencias acumuladas de manera mensual por elemento respecto de este rubro determinará el porcentaje que será aplicado, el cual será multiplicado por el importe de la jornada diaria del trabajador, las incidencias y porcentajes se encuentran en la Tabla 6. Equivalencias a número de incidencias que se utilizará para el cálculo y determinación de las deductivas que resulten aplicables.

Cuando el personal sustituto no sea proporcionado dentro de las tres horas (180 minutos) que se señalan en el párrafo anterior, se considerará como falta del personal o elemento.

14. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado y de requerir hacer cambio de elementos de seguridad y vigilancia, respecto de los que originalmente se encuentren asignados para la prestación del servicio, deberá informarlo por correo electrónico con al menos 12 horas de anticipación al Administrador del Contrato y debiendo ser sustituidos por personal con la misma capacitación y perfil solicitado. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener en la medida de lo posible la plantilla de personal que se asigne para la prestación del servicio, con el propósito de no afectar la operación de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

15. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro su propuesta el currículum vitae empresarial elaborado en papel membretado y firmado por el representante legal o persona facultada para ello, en el cual deberá incluir al menos la siguiente información:

- Perfil de la empresa.
- Servicios que presta.
- Estructura organizacional hasta nivel operativo.
- Domicilio fiscal de sus oficinas principales y sucursales en el territorio nacional si fuera el caso.
- Números telefónicos empresariales.
- Capacitación que ofrecen a los elementos.
- Experiencia.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- Relación de clientes principales.
  - Datos de contacto del Coordinador o Gerente de Operaciones de la empresa.
16. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que el personal que asignará para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia cuenta con los conocimientos, capacidades y capacitación para la prestación del servicio requerido por “EL TRIBUNAL”.
17. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que acepta ser el único responsable de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios que serán prestados, en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a “EL TRIBUNAL” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
18. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato el primer día hábil de la prestación del servicio la relación del personal que asignará para la realización del mismo, debiendo contener al menos los siguientes datos por elemento de servicio:
- Nombre completo.
  - Edad.
  - Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
19. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado el Administrador del Contrato le indique al inicio de la vigencia del contrato el procedimiento que será aplicado para el control de asistencia, así como de la supervisión diaria de actividades relativas a la prestación del servicio.
20. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y de presentarse alguna conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, tomará y aplicará las medidas necesarias para corregir las anomalías relacionadas a la prestación del servicio que le señale el Administrador del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
21. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “El Tribunal” y las autoridades competentes, el único responsable por el buen desempeño del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación del Servicio.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

22. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado en el manejo de los materiales y equipos utilizados en la prestación del Servicio.
23. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que alguno de sus elementos sea sorprendido en la comisión de alguna falta administrativa o conducta delictiva, de inmediato procederá en consecuencia, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, situación que deberá ser informada oportunamente al Administrador del Contrato.

## V. RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
2. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
3. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

## VI. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL

1. “EL LICITANTE” deberá presentar original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
2. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener, durante la vigencia del contrato, afiliadas al seguro social a todas las personas que prestarán el servicio objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo tener la documentación que lo acredite como son: original y copia del alta del trabajador ante el Seguro Social; Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así como sus respectivos pagos; amortizaciones y entero de los créditos a favor de los trabajadores;



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar en forma bimestral las cédulas de determinación y los pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al IMSS e INFONAVIT donde deberán estar incluidos todos los trabajadores que prestan el servicio, considerando los períodos que se señalan a continuación:

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Tabla 5. Períodos y fechas de pago cuotas obrero-patronales**

Periodo	Fecha límite de pago
Junio	17 de julio
Julio-Agosto	17 de septiembre
Septiembre-Octubre	17 de noviembre
Noviembre	Reporte mensual del mes de noviembre

El licitante que resulte adjudicado contará con 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de pago, para presentar al Administrador del Contrato copia legible e integra de las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales.

4. “EL TRIBUNAL” se reserva el derecho, para que los empleados de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado le entregue su comprobante de vigencia de derechos; así como solicitar a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado el formato de los movimientos afiliatorios de sus empleados, para proceder al trámite de pago de las CFDIs.

5. Si de la verificación del pago de las cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o bien, de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social se advierte que algún(os) elemento(s) de la plantilla de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no se encuentra afiliado al IMSS, el Administrador del Contrato se lo notificará por escrito o por correo electrónico informando la situación para que éste manifieste lo que a su derecho corresponda en un plazo no mayor a 48 horas y en su caso exhiba la documentación comprobatoria respectiva, en caso contrario, no se permitirá el acceso de dicho personal a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, debiendo el licitante adjudicado suplir de manera inmediata a dicho personal, del cual deberá acreditar que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones patronales situación que será validada con la documentación que presente al Administrador del Contrato dentro del plazo establecido en este punto.

6. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación para la prestación de Servicios Especializados o Ejecución de Obras Especializadas.

7. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado nombrará mediante escrito al Coordinador o Supervisor de seguridad y vigilancia para la prestación del servicio en el inmueble de “EL TRIBUNAL”, documento que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato, así mismo, dentro del referido escrito proporcionará los números de teléfono de sus oficinas y celular del Coordinador o Supervisor o encargado de seguridad y vigilancia, quien deberá estar disponible durante los horarios de trabajo y durante la vigencia del contrato, a efecto de que atienda de inmediato los requerimientos o reportes que le haga saber el Administrador del Contrato.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

8. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente:

- El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.
- El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.

## **VII. NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

1. El personal que sea asignado para la prestación del servicio deberá portar en todo momento el gafete o identificación que le proporcione “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.
2. Evitar siempre en estricto apego a derecho, la invasión e intrusión a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
3. Vigilar y proteger el patrimonio, así como los bienes y valores propios o bajo resguardo de “EL TRIBUNAL”, que sean entregados al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación servicio.
4. Brindar el apoyo necesario en situaciones de emergencia de carácter natural, accidental o por amenaza de artefacto explosivo, incendiario y/o intrusión a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
5. Las personas que en calidad de visitante requieran ingresar al inmueble de “EL TRIBUNAL” para realizar algún trámite oficial o tratar algún asunto de carácter personal; deberán registrarse en la bitácora de control y el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio les recibirá la identificación que proporcionen y asignará un gafete de visitante asegurándose que los visitantes al concluir con el asunto o diligencia se retiren de las instalaciones registrando su salida, así como la entrega del gafete de visitante y elemento de seguridad y vigilancia devolverá la identificación oficial respectiva.
6. Se deberán identificar a los Magistrados a fin de evitar las revisiones de rutina y al resto del personal de manera respetuosa se le solicitará permitan la revisión de contenidos de portafolios, mochilas, bolsas grandes, bultos, paquetes, cajuelas, cajas, etc. de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse de los inmuebles de “EL TRIBUNAL”.
7. Al realizar los rondines programados, se deberá observar que no existan objetos como: bultos, cajas u otros extraños en las áreas de trabajo, así como en las rejas o bardas perimetrales debiendo asegurar en todo momento que estos puedan advertir situaciones de riesgo o ser utilizados para escalar, toda anomalía o situación de extraña naturaleza deberá de reportarse de manera diaria e informarse inmediatamente al Administrador del Contrato.
8. La salida de bienes y demás propiedad de “EL TRIBUNAL” solo podrán ser retirados por autorización expresa del Administrador del Contrato o bien con el pase de salida

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

correspondiente, mismo que invariablemente deberá contar con la firma del Administrador del Contrato.

9. En caso de extravío o desaparición de algún artículo propiedad de “EL TRIBUNAL”, deberá reportarse inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato, a través del coordinador, supervisor, encargado del servicio o superior del prestador del servicio.
10. En caso de siniestros, el personal de seguridad en turno deberá dar aviso de manera inmediata al Administrador del Contrato debiendo establecer un protocolo para atender estos casos y este deberá ser acordado entre el Administrador del Contrato y “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, dicho protocolo deberá formalizarse por escrito y firmarse por ambas partes.
11. No se permitirá la manipulación en equipos e instalaciones especiales sin autorización, salvo en caso de emergencia.
12. Deberán restringir el acceso a personas vendedoras a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, salvo que a través del Administrador del Contrato se emita la autorización correspondiente.
13. Queda estrictamente prohibido el uso de equipo, enseres y bienes de “EL TRIBUNAL” (teléfono personal, fotocopiadora, computadoras, máquinas de escribir, etc.) para el personal prestador del servicio.
14. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio tendrá estrictamente prohibido el uso de pantallas, lap top, tabletas, radios y objetos que no se relacionen con la prestación del servicio, así como ingerir alimentos fuera del horario que se establezca para tal efecto y fumar dentro del inmueble y horario de trabajo establecido.
15. Se deberá controlar el acceso y salida del inmueble de los prestadores de servicios (limpieza, fumigación, mantenimiento, etc.), por lo que se deberá llevar un control y registro de acceso de proveedores visitantes para el registro de los equipos, herramientas, accesorios y demás necesarios para la realización de trabajos, aunado a la revisión de mochilas, cajas y objetos voluminosos pertenecientes a estos.
16. No se permitirá el acceso a personas en estado inconveniente o que pretendan introducir bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
17. Mantener la seguridad y el orden en las instalaciones previniendo o detectando todo tipo de actos violatorios o delictivos en contra del personal y patrimonio de “EL TRIBUNAL”.
18. Con la finalidad de garantizar la seguridad del inmueble, el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio podrá solicitar de manera respetuosa a las personas servidoras públicas exhiban su credencial institucional al ingreso a las instalaciones de las Salas Regionales, y de manera estricta el registro, asignación y portación del gafete de visitante al personal de servicios subrogados, así como al público en general su identificación y registro en la bitácora las visitas asignando un gafete de visitante, mismo que deberá recuperar cuando los visitantes registren su salida y se devuelva la identificación respectiva.
19. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio no deberá permitir el exhibicionismo de ninguna persona dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, así como evitar que las personas servidoras públicas desarrollen otras actividades ajenas a su

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

trabajo como son: promociones, ventas, juegos de azar, rifas, tandas, riñas, dormir y comer dentro del área de trabajo.

20. En caso de detectar alguna irregularidad o situación sospechosa dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, por parte de las personas servidoras públicas, deberá reportarlo al Administrador del Contrato.
21. Es responsabilidad del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio evitar que se reparta propaganda de cualquier tipo distinta a la oficial y cuando por alguna razón deba difundirse alguna información, ésta deberá informarse a través del Administrador del Contrato, y de ser el caso deberá colocarse en los lugares destinados para ello.
22. El protocolo ante sucesos o situaciones de riesgo que acuerden el Administrador del Contrato y el supervisor de seguridad y vigilancia deberán contemplar los medios de contacto para que en horas inhábiles y días festivos se localice e informe al Administrador del Contrato y en su caso se tomen las medidas correspondientes.
23. Al finalizar la jornada de trabajo de las personas servidoras públicas, el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá verificar que se hayan desconectado aparatos electrónicos, apagado luces, cuando el caso así lo requiera y no se encuentre laborando ninguna persona servidora pública dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
24. Cuando se presenten quejas relacionadas con la actuación y comportamiento del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, el Administrador del Contrato la hará del conocimiento del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, a efecto de solicitar el cambio inmediato del personal involucrado, sin que este cambio represente costo adicional a “EL TRIBUNAL”, y de ser el caso se solicitará la reposición de daños ocasionados a los intereses de “EL TRIBUNAL”.
25. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá reportar de manera veraz, oportuna y por escrito al Administrador del Contrato las anomalías, incidencias y emergencias que se presenten durante la prestación del servicio, el reporte deberá contemplar al menos lo siguientes datos:

Tipo de evento.

Fecha y hora del evento.

Nombre completo y cargo de quién elabora.

Descripción general de los hechos, señalando tiempo, lugar y modo del suceso.

Acciones emprendidas.

Nombre completo y firma del coordinador o supervisor del servicio.

**VIII. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ELEMENTOS).**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

1. Es obligación del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio conocer perfectamente las instalaciones de las Salas Regionales, sus necesidades en materia de seguridad y el objeto de sus servicios al público en general.
2. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada durante su periodo de labores y no separarse de esta, salvo causas de fuerza mayor o por cumplir instrucciones superiores debidamente justificadas.
3. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá guardar debido respeto, hacia sus compañeros, jefes superiores, personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL” y público en general, sin extremar confianzas, que le impidan aplicar las disposiciones de control y seguridad estrictamente.
4. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio no deberá tener ninguna relación de tipo social o personal con las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”, dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo.
5. No se permitirán visitas o estancia de familiares u otros que distraiga al personal de seguridad y vigilancia que sea designado para la prestación del servicio, durante el turno o jornada de trabajo, objeto de la prestación del servicio.

**IX. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR, SUPERVISOR O ENCARGADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

1. El Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, deberá asignar a cada elemento asignado para la prestación del servicio su ubicación, turno y consignas.
2. El Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia será el responsable de organizar, proponer y supervisar los planes y programas de seguridad, verificando que los trabajos y funciones dentro de las instalaciones se realicen con calidad y en cumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico.
3. Así mismo deberá reconocer que todo programa de seguridad implica obligaciones y responsabilidades que requieren impulso ejecutivo y de liderazgo y que de acuerdo con el mismo, la seguridad y vigilancia deberá prevalecer en todos los aspectos. Por lo que impulsará y mantendrá en todo momento un pleno espíritu de apoyo, conciencia de seguridad y respeto entre personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio.
4. Asegurar el exacto cumplimiento de los procedimientos reglamentarios o disposiciones de seguridad que le dé a conocer por el Administrador del Contrato.
5. Previo acuerdo con el Administrador del Contrato, deberá contar y proporcionar a los elementos asignados para la prestación del servicio un directorio de los teléfonos de emergencia como son: policía estatal y municipal; bomberos, cruz roja, protección civil municipal y estatal, escuadrón de rescate, comisión federal de electricidad, comisión estatal de servicios públicos, para que de resultar necesario realicen los reportes ante las autoridades competentes en

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

situaciones o contingencias de riesgo en perjuicio de las instalaciones, personal, patrimonio y demás intereses de “EL TRIBUNAL”.

**X. CONSIGNAS GENERALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Deberá cumplir con las órdenes superiores en la forma y términos que le sean instruidas.
2. No deberá retirarse antes de concluir su jornada de trabajo; asimismo, no podrá retirarse del lugar o punto asignado en tanto no sea relevado.
3. Todo el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá presentarse debidamente aseado, afeitado y con el cabello corto, uniforme limpio y completo, sin prendas y distintivos ajenos al mismo.
4. Deberá presentarse a su servicio de manera puntual.
5. Deberá registrar su asistencia en la lista o formato correspondiente, al inicio y término de sus labores, ya que el olvido o la omisión de cualquiera o de las dos firmas se considerará como falta de asistencia, registros que serán corroborados por el Administrador del Contrato a efecto de validar el cumplimiento del servicio, en su caso comunicar las incidencias y/o sanciones al licitante que resulte adjudicado.
6. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, al entregar y recibir el servicio, deberán enterarse y dar seguimiento de las novedades que se hayan generado en el turno anterior, así como de las consignas generales o particulares, inventarios y demás órdenes superiores vigentes para ese día que determine “EL TRIBUNAL”, firmando de enterado, asentando nombre, hora y fecha.
7. Al cambio de turno, deberá entregar la bitácora donde anotará: lugar, fecha, hora, nombre de quien entrega, nombre de quien recibe el servicio, número de placa o gafete, dicha bitácora deberá ser firmada por ambos elementos; de igual manera a su salida cuando se advierta una situación de alta importancia deberá reportar las novedades relevantes al Administrador del Contrato. Las bitácoras deberán estar disponibles en todo momento para la consulta que en su caso solicite el Administrador del Contrato y/o el Coordinador, Supervisor o encargado del servicio.
8. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio no deberá permanecer en las instalaciones después de haber concluido su jornada de trabajo y haber sido relevado.
9. El tiempo establecido para el consumo de alimentos será de 30 minutos por evento (desayuno, comida o cena), sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

instalaciones. De ser el caso, los horarios serán acordados conjuntamente, con el Administrador del Contrato.

10. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio que requiera ausentarse del servicio por causas de fuerza mayor, podrá realizarlo será únicamente con la autorización del Administrador del Contrato y/o el coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, en conocimiento del Administrador del Contrato, donde se observe lo señalado en el presente Anexo Técnico, respecto del reemplazo de personal.
11. Los elementos asignados para la prestación del servicio, tendrán estrictamente prohibido:
  - Leer revistas, libros y periódicos en sus áreas de trabajo.
  - El uso del lenguaje obsceno en forma verbal o con señas.
  - Faltar al respeto a las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”.
  - El uso de teléfonos celulares (salvo que su uso obedezca a la prestación del servicio), pantallas, reproductores de audio, tabletas, etc.
  - Juegos de azar.
  - Introducir y consumir bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga.
  - Realizar actos de comercio, efectuar préstamos entre los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
  - Portar armas o aditamentos que no sean los reglamentarios.
  - Fumar, consumir bebidas, alimentos o comida en su puesto de servicio.
  - Formar grupos de reunión o deambular por las instalaciones descuidando su punto de servicio.
  - Cualquier otra que implique una falta de atención o incumplimiento a la prestación del servicio.
12. Los teléfonos de los inmuebles son de uso oficial, por ello los elementos de seguridad y vigilancia, podrán hacer uso de los mismos en apoyo operativo de la prestación del servicio debiendo en su caso contar con la aprobación verbal o escrita del Administrador del Contrato, por lo que su uso no podrá ser diferente al ya señalado.
13. Por ningún motivo deberá utilizar las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, para fines ajenos a las a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
14. Se dirigirá a toda persona con cortesía, amabilidad, respeto y firmeza para la aplicación de las consignas de seguridad asignadas u otras que le sean encomendadas por el Administrador del Contrato y/o Coordinador, Supervisor o encargado del servicio, evitando entablar discusiones o enfrentamientos.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

15. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio por ningún motivo recibirá órdenes de personas ajenas al servicio, en caso de que alguna persona servidora pública de “EL TRIBUNAL” gire alguna instrucción, deberá informarlo inmediatamente al Administrador del Contrato.
16. Deberá prestar auxilio y orientación a cualquier persona servidora pública de “EL TRIBUNAL” o visitante que lo solicite, de manera atenta, cordial y amable.
17. Cuando alguna persona servidora pública de “EL TRIBUNAL”, no se sujete a las normas establecidas, deberá elaborar un reporte, haciéndolo del conocimiento inmediato del Administrador del Contrato.
18. Será su responsabilidad estar siempre alertas, evitando que no se introduzcan a las instalaciones armas, explosivos, sustancias tóxicas o flamables, enervantes u otro tipo de drogas, así como bebidas alcohólicas.
19. Durante la prestación del servicio deberá permanecer atento, observando y tomando nota de personas y vehículos sospechosos que observe, debiendo anotar la media filiación, ropa, datos del vehículo, señas particulares, etc., con el fin de poder detectar cualquier acto que atente o ponga en riesgo la integridad física de las personas, los bienes muebles y las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
20. Cuando se presente algún evento socio-organizativo que altere el orden social que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras publicas el “EL TRIBUNAL” y visitantes, así como bienes muebles e inmuebles, el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá informar inmediatamente al Administrador del Contrato, para implementar las acciones necesarias en forma conjunta para la protección y seguridad de personas y las instalaciones.
21. Notificará de inmediato al Administrador del Contrato, cualquier hecho o incidencia relevante relacionada con la seguridad o imagen del servicio, tales como: robos, accidentes, amenazas de bomba, fallecimientos, conatos de incendio, inundaciones, etc.
22. Durante los simulacros de evacuación de los inmuebles no permitirá que salgan las personas servidoras publicas el “EL TRIBUNAL” o visitantes a la calle o a los puntos de reunión con equipo electrónico, computadoras portátiles (laptop) o cualquier equipo perteneciente a “EL TRIBUNAL”. En caso de que esto sucediera, retendrá el equipo y lo devolverá hasta que sea acreditada su propiedad o resguardo, entregándolo al Administrador del Contrato.
23. Bajo ninguna circunstancia el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio aceptará resguardar bolsas, bultos, paquetes, maletas, portafolios, cajas, etc. En caso de que llegará a encontrar en su área de servicio algún objeto, paquete o caja

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

sospechosa, deberá notificar de forma inmediata al Administrador del Contrato, absteniéndose de moverlo o revisarlo.

24. Sin excepción de personas, se solicitará a las personas visitantes y personal externo dentro de las instalaciones, en todo momento porte la credencial institucional o el gafete de visitante.
25. Deberá registrar a todas las personas que ingresen a las instalaciones en el formato establecido que se tenga para este particular, proporcionándoles un gafete oficial de visitante, a cambio de una identificación oficial original vigente con fotografía (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar, INAPAM o licencia de manejo), siendo responsable del control, resguardo y su devolución, previo registro de salida del visitante y la entrega del gafete respectivo.
26. En caso de sorprender a alguna persona sustrayendo materiales, equipo o mobiliario de oficina, sin la autorización correspondiente, deberá impedir su salida y dará aviso inmediato al Administrador del Contrato.
27. Cuando se trate de personal asignado para controlar el acceso y salidas en las instalaciones de “EL TRIBUNAL” deberá contar con los formatos establecidos y será el responsable para el registro y control de:
  - Personas servidoras publicas el “EL TRIBUNAL” que labora fuera del horario oficial, sábados, domingos y días festivos.
  - Visitantes (Público en general).
  - Vehículos y motocicletas.
  - Registro de prestadores de servicios externos.
  - Entrada y salida de mobiliario, equipo de cómputo, maquinaria, etc.
  - Partes de novedades.
  - Bitácora diaria.
  - Aquellos que implemente y estime necesarios el Administrador del Contrato, y/o propuestos por el coordinador, supervisor o encargado del servicio previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
28. Fuera del horario de labores, por ningún motivo se permitirá el acceso a las instalaciones de ninguna persona que no esté autorizada. Sólo podrán ingresar aquellas que cuenten con la autorización del Administrador del Contrato.
29. Es obligación del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, conocer su área de trabajo perfectamente, la ubicación exacta de entradas y salidas, extintores, hidrantes, alarmas, tableros y controles de energía eléctrica, tableros de sistemas contra incendios, tomas de agua, elevadores; rutas de evacuación, puertas de emergencia, etc., y disponer de las herramientas o llaves de acceso siempre disponibles.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

30. Deberá poner especial atención a los lugares que presenten mayor riesgo y vulnerabilidad de las áreas de trabajo que le informe el Administrador del Contrato.
31. Deberán otorgar apoyo de manera inmediata al personal de protección civil, en caso de eventos de emergencia o contingencia, cumpliendo con las instrucciones giradas y conforme a los procedimientos establecidos en los planes de emergencia y contingencia, sin descuidar sus labores de vigilancia:
  - Apoyar durante la evacuación de personas.
  - Guiar a grupos que se estén movilizand.
  - Indicar y conducir a las personas hacia rutas de evacuación o puertas de emergencia.
  - Evitar el reingreso de personas evacuadas.
  - Controlar los accesos durante el proceso de evacuación.
  - Permitir el acceso solamente a personas de servicios de emergencia autorizados.
  - Coadyuvar en todas aquellas tareas o actividades que solicite el Administrador del Contrato.
32. Deberá verificar la apertura y cierre de las puertas en general, en los horarios establecidos, así como verificar diariamente la apertura y función óptima de salidas de emergencia.
33. Deberá asegurarse que las personas autorizadas que ingresan a las instalaciones, realicen sus actividades exclusivamente en la o las áreas que les corresponda.
34. Si la instalación cuenta con estacionamiento, deberá contar con un directorio actualizado del personal autorizado para su ingreso, el cual será proporcionado por el Administrador del Contrato el primer día hábil de la vigencia del contrato.
35. Por ningún motivo deberá permitir el ingreso de ningún vehículo si este no cuenta con la autorización correspondiente y en caso de visitantes con acceso al estacionamiento del inmueble, deberá contar con la autorización previa del Administrador del Contrato.
36. En caso de presentarse en las instalaciones alguna persona servidora pública del “EL TRIBUNAL” o de alguna otra dependencia que pretenda ingresar al inmueble o introducir o retirar bienes sin autorización, deberá dar aviso de inmediato Administrador del Contrato.
37. No deberá conducir vehículos del personal, visitantes o de la institución, dentro o fuera de las instalaciones dentro del horario de servicio.
38. El uso de equipos de comunicación asignados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado para la prestación del servicio será responsabilidad de los elementos de vigilancia que lo tengan bajo su resguardo.
39. Deberá prohibir la introducción de cámaras fotográficas o de video, así como realizar cualquier filmación, si no es con la autorización previa del Administrador del Contrato.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

40. Deberá reportar al Administrador del Contrato, todas aquellas irregularidades o violaciones que atenten contra el orden, la seguridad e integridad del personal y patrimonio de “EL TRIBUNAL”.
41. Brindar apoyo a las personas con discapacidad, así como orientarlos sobre la ubicación de los sanitarios.
42. Acudir a los cursos de capacitación que pudiera ofrecer “EL TRIBUNAL”, para reforzar el conocimiento en materia de protección civil, procedimientos de control de acceso y salida de personas, bienes y vehículos.

**Las consignas particulares por Sala Regional del personal o elementos de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, se comunicarán el primer día hábil de la vigencia del contrato, a través del Administrador del Contrato, como evidencia de dicho acto se deberá elaborar una minuta de trabajo en la que se formalice este acto, debiendo firmarla ambas partes.**

**XI. CONSIGNAS ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR, SUPERVISOR O ENCARGADO DEL SERVICIO.**

1. Supervisar diariamente la distribución y permanencia del personal de seguridad y vigilancia dispuesto para la prestación del servicio en las áreas asignadas.
2. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo asignados.
3. Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y actividades de seguridad y vigilancia.
4. Verificar los procedimientos de seguridad y vigilancia para la realización del servicio.
5. Proponer los programas y protocolos para el mejor aprovechamiento del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, así como acordar los protocolos para casos de contingencia, emergencia, conato, riesgos y demás factores que pudieran vulnerar la seguridad del inmueble con el Administrador del Contrato y asegurarse de desdoblarlos al personal de seguridad asignado para la prestación del servicio.
6. Validar y reportar las inasistencias del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio y fungir como enlace para coordinar y asegurar dentro del plazo señalado en el presente Anexo Técnico la disposición inmediata del personal que cubrirá al personal faltante.
7. Verificar que las actividades del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio se realicen de la forma correcta y cumpla con sus funciones y consignas a cabalidad.
8. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio porte su gafete de identificación y el uniforme completo en buenas condiciones, así como validar el aseo personal y demás requeridos para la correcta prestación del servicio.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

9. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio cuente con el equipo y aditamentos en buenas condiciones, así como en pleno funcionamiento.
10. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio mantenga un trato respetuoso con sus compañeros, personas en general y con las personas servidoras públicas de **“EL TRIBUNAL”**.
11. Realizar recorridos al interior del inmueble, sus instalaciones, área de estacionamiento, azotea, zona perimetral y demás necesarias para identificar los puntos de mayor vulnerabilidad y establecer el plan de trabajo, recorridos o rondines, frecuencias, etc.
12. Mantener contacto constante con el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio cuando se reporten incidencias con el objeto canalizarlas a las instancias correspondiente o brindar inmediata solución, debiendo mantener constante comunicación con el Administrador del Contrato.
13. Solventar y proponer soluciones inmediatas a los reportes, incidencias y demás situaciones que le manifieste el Administrador del Contrato y los propios elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio en relación a las situaciones ordinarias y extraordinarias que le sean reportadas.
14. Se obliga a realizar sus funciones de manera profesional e íntegra y a dejar constancia de las funciones de supervisión a través de bitácoras de registro de supervisión, así como a la entrega de los partes de novedades y los registros de asistencia del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, mismos que deberá presentar al Administrador del Contrato.

## **XII. REGISTRO DE ASISTENCIA.**

1. “EL LICITANTE” deberá llevar a cabo un estricto control de asistencia, con la finalidad de cubrir oportunamente las incidencias que pudieran presentar, derivadas de inasistencias, incapacidades, permisos, vacaciones etc., por lo que deberá presentar dentro de su propuesta el formato para el control de asistencia del personal que prestará el servicio, el cual deberá considerar cuando menos los siguientes campos: fecha, nombre completo, firma, hora de entrada y hora de salida, y en la parte inferior del listado un campo para la firma del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, la lista de asistencia se deberá prever de manera mensual por cada elemento asignado para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá confirmar al inicio de la vigencia del contrato con el Administrador del Contrato los formatos de control de asistencia definitivos, este acto deberá formalizarse con una minuta de trabajo que firmen el representante legal, coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia y el Administrador del Contrato.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

A través de este registro el Administrador del Contrato llevará el control de asistencia del personal prestador del servicio, el cual le permitirá contar con la información para la validación del pago de “EL SERVICIO”, y en su caso para calcular y aplicar las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

Los controles de asistencia serán revisados y validados por el Administrador del Contrato, quien a su vez deberá resguardarlos en el expediente respectivo.

2. El personal asignado para la prestación del servicio en los inmuebles que ocupan las Salas Regionales de “EL TRIBUNAL” con sede distinta a la Ciudad de México, deberá registrar su asistencia atendiendo el siguiente horario:

**Ver Tabla 2. Cantidad y horarios del personal requerido, del Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

3. El personal del licitante que resulte adjudicado tendrá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para registrar la entrada a sus labores, las asistencias del personal que se encuentren registradas a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada (turnos matutino y vespertino) serán consideradas como retardos cada retardo será calculado en proporción de 10 incidencias, el total de incidencias mensuales por este concepto dará origen a una deductiva, misma que se determinará del porcentaje que resulte del total de incidencias acumuladas de manera mensual por este concepto y por trabajador, multiplicado por el importe de la jornada diaria del trabajador.

Después del minuto 30 se considerará como falta. También se tomará como inasistencia no registrar la entrada y/o salida. Las inasistencias o faltas que se presenten por trabajador no serán pagadas por “EL TRIBUNAL”.

4. El tiempo establecido para el consumo de alimentos será de 30 minutos por evento (desayuno, comida o cena), sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. De ser el caso, los horarios serán acordados conjuntamente, entre el coordinador, supervisor o encargado de seguridad y vigilancia y el Administrador del Contrato, siendo responsabilidad del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia verificar su cumplimiento para garantizar la continuidad de “EL SERVICIO”, lo cual podrá ser verificado por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

### **XIII.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD**

“EL LICITANTE” deberá acreditar experiencia y especialidad de al menos de un año en la prestación del servicio seguridad y vigilancia, para lo cual deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple de al menos UN contrato con dicha vigencia, dentro de los últimos cinco años, acompañado de una carta de cumplimiento firmada o la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubra los siguientes requisitos:

1. Copia legible e íntegra del o los contratos suscritos y formalizados con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, adjudicados con anterioridad a la fecha de este procedimiento de contratación.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

2. Copia legible e íntegra del o los contratos formalizados que acrediten un año de experiencia o bien de un contrato plurianual que cubra el período de tiempo solicitado.
3. Copia legible e íntegra del o los contratos suscritos y formalizados con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, por un monto igual o superior al de la contratación del servicio.
4. Que el objeto del contrato sea el **Servicio de seguridad y vigilancia**.
5. La copia o copias del o los contratos que se presenten deberán acompañarse del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

#### **XIV.- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O REGISTROS**

1. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta copia legible e íntegra del Registro vigente para prestar Servicios de Seguridad Privada expedida por la autoridad competente.
2. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado debe mantener los registros y autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios, señaladas en el presente Anexo Técnico, debiendo presentar por correo electrónico la renovación correspondiente, al Administrador del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición de la renovación correspondiente.
3. “EL LICITANTE”, deberá presentar el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
4. “EL LICITANTE”, deberá presentar licencia particular colectiva de portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, para los casos que se requiera personal armado, conforme a lo siguiente:

**Ver Tabla 7. Armamento, del Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

#### **XV.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES**

“EL LICITANTE” deberá considerar que los escritos y cartas que se señalan a continuación deberán elaborarse en papel membretado con la firma del Representante Legal o de la persona facultada para emitirlos, dichos documentos deberán presentarse dentro de su propuesta.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
1	Documentación comprobatoria perfil del personal requerido para la prestación del servicio.	Copias simples de: Acta de Nacimiento Identificación expedida por el INE vigente Certificado de estudios Carta de No Antecedentes Penales Certificado Médico (con una antigüedad máxima de tres meses a su presentación). Constancia o constancias de la capacitación ofrecida y acreditada en los años 2022-2023 por los elementos de seguridad que se propongan por “EL LICITANTE” para la prestación del servicio en cada una de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México para en las materias que resulten acordes a la modalidad del servicio a prestar, así como en materia de derechos humanos.
2	Escrito.	Escrito en el que manifieste su conformidad para que en caso de resultar adjudicado, presenten el primer día hábil de la vigencia del contrato la o las <b><u>cédulas de identificación del personal</u></b> que correspondan al personal asignado para la prestación del servicio.
3	Escrito.	<u>Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar el Servicio de conformidad con las especificaciones, condiciones y demás establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del Servicio proporcionará los recursos humanos con las aptitudes necesarias para su ejecución.</u>
4	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.
5	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes vigentes, debiendo verificar que el personal de seguridad con que cuenta, cubra el perfil indicado, uniformes, aditamentos, equipo y demás necesarios para la prestación del servicio.
6	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contar con Planes de Reacción para atender contingencias que consideren, cuando menos: Distribución zonificada de unidades móviles de supervisión; contacto directo para apoyo y/o intervención de las Instituciones Locales y Federales en las materias de Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil, Cruz Roja, etc.
7	Escrito.	<u>Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contar con personal de supervisión, disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para “EL TRIBUNAL”, quienes efectuarán la supervisión diaria, así como recibir y atender las solicitudes que realice el Administrador del Contrato referente a faltas administrativas, inasistencias, indisciplinas, presentación de elementos</u>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
		comodines, equipo, aditamentos, uniformes incompletos y demás relativos a la prestación del servicio.
8	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta que en caso de que “EL TRIBUNAL” cambie de ubicación o sede en alguna Sala Regional, se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, siempre y cuando éste quede ubicado dentro de la misma localidad, previa notificación por escrito que se realice con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación o en casos de emergencia, con 2 días de anticipación.
9	Escrito.	Escrito en el que manifieste que cuenta con oficinas permanentes con todos los servicios básicos de comunicación como línea telefónica (fija y móvil), correo electrónico y personal administrativo que atienda los reportes las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
10	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta instruir al personal de seguridad y vigilancia se abstenga de utilizar el material o equipo de oficina, así como el equipo de cómputo de la Sala Regional que no le haya sido asignado para sus actividades.
11	Escrito.	Escrito en el que manifieste su aceptación para garantizar a “EL TRIBUNAL”, el relevo de personal dentro de los horarios establecidos en la Tabla 2. Cantidad y horarios del personal requerido, del Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”; así como que el personal asignado para la prestación del servicio no labore más de 24 horas, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, determinados y autorizados por el Administrador del Contrato, a efecto de evitar fatiga en los elementos asignados, que pudieran derivar en una prestación deficiente del servicio y relajación de la disciplina.
12	Escrito.	Escrito de donde manifieste su aceptación para que el personal que sea asignado para la prestación del servicio guarde la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio le sea proporcionada y bien que obtenga derivado de la prestación del mismo, aceptando en caso de incumplimiento a lo señalado en el presente numeral, asumirá cualquier responsabilidad en materia civil, penal o administrativa.
13	Escrito.	Escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado se de atención inmediata a las observaciones o reportes que le realice el Administrador del Contrato por conducta inapropiada o falta de cumplimiento a la prestación del servicio así como tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las incidencias o anomalías que le sean notificadas por “EL TRIBUNAL”, vía correo electrónico y/o vía telefónica.
14	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado repare en un plazo de 10 a 20 días naturales, todos los daños y perjuicios que se ocasionen ante la falta o irregularidad de los servicios

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
		prestados, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracción de bienes que le sean imputables a su personal, previa acreditación del acta ministerial levantada por parte de “EL TRIBUNAL”, ante la Autoridad Judicial Federal o Local competente.
15	Escrito.	<p>Escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado “EL TRIBUNAL” se reserve el derecho de solicitar la sustitución de cualquier personal de seguridad y vigilancia que sean asignado para la prestación del servicio en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia a las políticas y normatividad vigente.</li> <li>• Indisciplina.</li> <li>• Más de 3 ausencias injustificadas.</li> <li>• Negligencia.</li> <li>• Omisiones en el desempeño de sus funciones y/o actividades.</li> <li>• Prepotencia.</li> <li>• Impericia durante la prestación del servicio.</li> <li>• Ausencia o abandono del puesto asignado.</li> <li>• Influjos de sustancias alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad.</li> <li>• Influjos de alguna droga o estupefaciente.</li> <li>• Entre otros que contravengan las disposiciones normativas aplicables, lo señalado en la convocatoria, el presente Anexo Técnico y el objeto de la prestación del servicio.</li> </ul>
16	Escrito.	<p>Escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado se obliga a sustituir al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, que sea reportado por las causas descritas anteriormente, en un plazo no mayor a 1 hora (60 minutos) contada a partir del reporte vía telefónica o por correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, de no proporcionarlo dentro del plazo de tiempo señalado se hará acreedor a una deductiva en proporción de 10 incidencias hasta por dos horas (120 minutos) que transcurran de manera subsecuente tiempo que deberá computarse hasta en tanto no se proporcione al personal sustituto, el total de incidencias acumuladas de manera mensual por elemento respecto de este rubro determinará el porcentaje que será aplicado, el cual será multiplicado por el importe de la jornada diaria del trabajador, las incidencias y porcentajes se encuentran en la Tabla 6. Equivalencias a número de incidencias que se utilizará para el cálculo y determinación de las deductivas que resulten aplicables.</p> <p>Cuando el personal sustituto no sea proporcionado dentro de las tres horas (180 minutos) que se señalan en el párrafo anterior, se considerará como falta del personal o elemento, aplicándose una deductiva, que será determinada multiplicando el importe de la jornada diaria del trabajador por la cantidad de días en que se presenten las inasistencias o ausencias del personal prestador del servicio.</p>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
17	Escrito.	Escrito de donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado y de requerir hacer cambio de elementos de seguridad y vigilancia, respecto de los que originalmente se encuentren asignados para la prestación del servicio, deberá informarlo por correo electrónico con al menos 12 horas de anticipación al Administrador del Contrato y debiendo ser sustituidos por personal con la misma capacitación y perfil solicitado. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener en la medida de lo posible la plantilla de personal que se asigne para la prestación del servicio, con el propósito de no afectar la operación de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.
18	Currículum Vitae Empresarial	Elaborado en papel membretado y firmado por el representante legal, en el cual deberá incluir al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa.</li> <li>• Servicios que presta.</li> <li>• Estructura organizacional hasta nivel operativo.</li> <li>• Domicilio fiscal de sus oficinas principales y sucursales en el territorio nacional si fuera el caso.</li> <li>• Números telefónicos empresariales.</li> <li>• Capacitación que ofrecen a los elementos.</li> <li>• Experiencia.</li> <li>• Relación de clientes principales.</li> <li>• Datos de contacto del Coordinador o Gerente de Operaciones de la empresa.</li> </ul>
19	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que el personal que asignará para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia cuenta con los conocimientos, capacidades y capacitación para la prestación del servicio requerido por “EL TRIBUNAL”.
20	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que acepta ser el único responsable de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios que serán prestados, en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a “EL TRIBUNAL” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
21	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato el primer día hábil de la prestación del servicio la relación del personal que asignará para la realización del mismo.
22	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado el Administrador del Contrato le indique al inicio de la vigencia del contrato el procedimiento que será aplicado para el control de asistencia, así como de la supervisión diaria de actividades relativas a la prestación del servicio.
23	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y de presentarse alguna conducta inapropiada o falta de

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
		cumplimiento por parte del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, tomará y aplicará las medidas necesarias para corregir las anomalías relacionadas a la prestación del servicio que le señale el Administrador del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
24	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “El Tribunal” y las autoridades competentes, el único responsable por el buen desempeño del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación del Servicio.
25	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado en el manejo de los materiales y equipos utilizados en la prestación del Servicio.
26	Escrito.	Escrito en papel membretado en el que manifieste que alguno de sus elementos sea sorprendido en la comisión de alguna falta administrativa o conducta delictiva, de inmediato procederá en consecuencia, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, situación que deberá ser informada oportunamente al Administrador del Contrato.
27	Escrito.	Escrito en el que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
28	Escrito.	Escrito en el que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
29	Escrito.	Escrito en el que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
30	Constancia de no adeudo.	Presentar original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
31	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica</li> </ul>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
		necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.  • El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.
32	Formato Control de Asistencia.	Presentar el formato para el control de asistencia del personal que prestará el servicio, el cual deberá considerar cuando menos los siguientes campos: fecha, nombre completo, firma, hora de entrada y hora de salida, y en la parte inferior del listado un campo para la firma del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, la lista de asistencia se deberá prever de manera mensual por cada elemento asignado para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
33	Copia de contrato(s) y anexos	Copia simple legible e íntegra del o los contratos que amparen el plazo vigencia señalado, acompañado de una carta de cumplimiento firmada o la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubran los requisitos establecidos en el apartado XIII. Experiencia y Especialidad, incisos 1. al 5., del presente Anexo Técnico.
34	Registro.	Copia legible e íntegra de la Autorización Vigente para prestar Servicios de Seguridad Privada expedida por la autoridad competente.
35	Registro.	Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
36	Licencia particular colectiva de armas de fuego para empresas de seguridad privada	Copia legible e íntegra de la licencia particular colectiva de portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, para los casos que se requiera personal armado.

## XVI.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Evaluación binaria.- Los licitantes participantes deberán de cumplir cabalmente con los requisitos y especificaciones solicitadas por el Tribunal, toda vez que éstos fueron establecidos tomando en cuenta los fines y objetivos para los que son requeridos los servicios; por lo que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los mismos, toda vez que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación se realizará por el método Binario.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## **XVII.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por regiones, o zonas regionales conforme a la propuesta solvente más baja que resulte de la sumatoria de las Salas Regionales que integran cada región:

### **5. Región Centro-Sur**

- Sala Regional Sur del Estado De México; con sede en Toluca, Estado de México.
- Sala Regional Norte-Este del Estado de México; con sede en Tlalnepantla, Estado de México.

Se anexan en archivo electrónico, los requerimientos técnicos para cada Sala Regional.

## **XVIII.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta, deberá estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en formato .pdf y formato Excel (editable) Ver Anexo II, Formato para la presentación de la propuesta económica, con la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y en papel membretado de la persona física o moral que la emita.

La cotización será por el total de requerimientos de cada Sala Regional, y podrá participar por una y hasta por la totalidad de las regiones señaladas en el apartado XVII.- Adjudicación del presente Anexo Técnico.

Los precios serán fijos hasta la conclusión de la vigencia de la contratación.

Se anexan en archivo electrónico, formato de propuesta económica para cada Sala Regional.

## **XIX.- PENAS CONVENCIONALES.**

El Tribunal de conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción V, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los servicios conforme a lo siguiente:

Por retraso en el inicio de la prestación de “EL SERVICIO”: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo una pena convencional del 4% (cuatro por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de “EL SERVICIO” sobre monto de los servicios no prestados considerando lo siguiente:

### **1. Personal o mano de obra.**

Por lo que respecta al personal que no se encuentre disponible para la prestación del servicio a partir del inicio de la vigencia del contrato, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo para determinarla será el importe del costo mensual del personal que resulte faltante o no esté disponible para la prestación del servicio, multiplicado por la cantidad de faltas o días en que no se presente o no sea proporcionado por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**2. Cédula de identificación personal.**

Por lo que respecta a la entrega de las cédulas de identificación personal del personal asignado para la prestación del servicio que no sean entregadas o entregadas de manera parcial el primer día hábil de la vigencia del contrato, señaladas en el apartado III. Descripción de la Prestación Servicio, sub inciso b, subnumeral 1.2; se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el importe de la jornada diaria del personal de fichas no entregadas, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso.

**3. Aditamentos.**

Por lo que respecta a los aditamentos requeridos necesario para la prestación del servicio, señalados en el apartado III. Descripción de la Prestación Servicio, sub inciso c.1, sub numerales 1 al 5; no entregados o entregados de manera parcial que no se suministren al inicio de la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 30% del costo mensual de cada elemento que no cuente con los aditamentos completos conforme a los señalado en el Anexo Técnico, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso.

**4. Equipo.**

Por lo que respecta al equipo requerido necesario para la prestación del servicio, señalados en el apartado III. Descripción de la Prestación Servicio, sub inciso c.2, sub numerales 1 al 2; no entregados o entregados de manera parcial que no se suministren al inicio de la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el importe se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 30% del costo mensual de cada elemento que no cuente con el equipo completo conforme a los señalado en el Anexo Técnico y el Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso.

**El cálculo de la pena convencional del numeral 4 “Equipo” solo resultará aplicable cuando se señalen necesidades de las Salas Regionales en el Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**5. Uniforme.**

Por lo que respecta al uniforme requerido necesario para la prestación del servicio, señalados en el apartado III. Descripción de la Prestación Servicio, sub incisos c.3, c.3.1; no entregados o entregados de manera parcial que no se suministren al inicio de la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 30% del costo mensual de cada elemento que no cuente con uniforme completo conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso.

**6. Armamento.**

Por lo que respecta al armamento requerido necesario para la prestación del servicio, señalados en el apartado III. Descripción de la Prestación Servicio, sub incisos c.3, c.3.2; no entregados o entregados de manera parcial que no se suministren al inicio de la vigencia de la prestación de “EL

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

SERVICIO”, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 30% del costo mensual de cada elemento que no cuente con uniforme completo conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso.

**El cálculo de la pena convencional del numeral 5 “Armamento” solo resultará aplicable cuando se señalen necesidades de las Salas Regionales en el Anexo 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**7. Falta o ausencia de Supervisión.**

Por lo que respecta a la supervisión diaria requerida necesaria para la prestación del servicio, señaladas en el apartado IV. Responsabilidades y Obligaciones para los Licitantes, numeral 5, que no se lleve a cabo, y que no se registre en la bitácora respectiva, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 20% del importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días en que no se presente la supervisión.

**8. Garantía de Cumplimiento.**

Por lo que respecta a la garantía de cumplimiento, señalada en el apartado XII. Garantía de Cumplimiento, por cada día de atraso posterior a los diez días hábiles establecidos para su entrega, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días de atraso en la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

**9. Póliza de Responsabilidad Civil.**

Por lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil, señaladas en el apartado XIV. Póliza de Responsabilidad Civil, por cada día de atraso posterior a los 15 días naturales establecidos, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días de atraso en la entrega de la misma.

**Todos los importes que sirvan para la base de cálculo para la determinación de las penas convencionales deberán ser contemplados antes de I.V.A.**

La acumulación de penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Anexo Técnico, y en su caso se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

El (los) pago (s) de “Los Servicios” quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante que resulte adjudicado a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales y que deberá ser entregado al Administrador del Contrato, quién deberá verificarlo y validarlo, así como integrarlo a sus controles y al expediente respectivo.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**XX.- DEDUCTIVAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TRIBUNAL”, aplicará en su caso las deducciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

**a) Retardos en el registro de asistencia del trabajador, apartado XII, subnumeral 3.**

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Retardo en el registro de asistencia del trabajador (del minuto 16 al minuto 30 del horario establecido).	Retardo diario= 5 incidencias Total de incidencias del mes=% % x importe de la jornada diaria del trabajador

**b) No portar el uniforme completo, apartado X, subnumeral 3.**

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
No portar el uniforme completo.	20% del importe de la jornada diaria del trabajador= importe base de cálculo x número de días de incidencia.

**c) No portar aditamentos completos, apartado III, sub inciso c, c.1 subnumeral 1 al 5.**

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
No portar la credencial/gafete, forniture, tolete o tonfa, lámpara y silbato.	20% del importe de la jornada diaria del trabajador= importe base de cálculo x número de días de incidencia.

**d) Atraso en la sustitución de uniformes por deterioro, apartado III, sub inciso c, c.3.1.**

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Atraso en la en la sustitución de uniformes por deterioro.	20% del importe de la jornada diaria del trabajador= importe base de cálculo x número de días de incidencia.

**e) Atraso en la entrega cedulas de determinación y los pagos de las cuotas obrero patronales, apartado VI, subnumeral 3.**

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Atraso en la entrega cedulas de determinación y los	4% del monto mensual del servicio x número de



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

| pagos de las cuotas obrero patronales. | días de atraso. |

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá rescindir el contrato cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

Para la determinación de los porcentajes relacionados con el computo de incidencias por los incumplimientos señalados en el presente Anexo Técnico, a continuación, se presenta la tabla de:

**Tabla 6. Equivalencias número de incidencias para la obtención de porcentajes para el cálculo y determinación de deductivas**

Cantidad de incidencias por servicios no prestados mensual por inmueble	Determinación de porcentaje %
de 1 a 15	2%
de 16 a 30	3%
de 31 a 50	4%
más de 50	5%

Para el caso de los apartados del presente Anexo Técnico donde se contemplen sanciones equiparables a incidencias, estas serán computadas por concepto y cantidad por mes, y con el uso de la tabla de equivalencias se determinará el porcentaje factor que se multiplicará por el importe que se determine en cada caso

La acumulación de deductivas no podrá exceder del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y se descontarán administrativamente del importe por el pago mensual del servicio.

La aplicación del monto de las deductivas se realizará directamente en el CFDI del mes de ocurrencia.

**Todas las penas convencionales y/o deductivas a que se haga acreedor el licitante adjudicado y prestador del servicio por el incumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico, serán informadas mediante escrito o correo electrónico por el Administrador del Contrato.**

## **XXI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido/contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido/contrato, la cual deberá entregarse al Administrador del Contrato.

En caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato el Licitante que resulte adjudicado se hará acreedor a una pena convencional que se señala en el numeral XIX. PENAS CONVENCIONALES.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme,

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento). La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no sea proporcionado de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

## **XXII.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectuó en las fechas y lugares señalados en el presente anexo técnico o cuando los mismos no cumplan total o parcialmente con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

## **XXIII.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a “EL TRIBUNAL”, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento), del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de “EL TRIBUNAL”, imputables al “LICITANTE” que resulte adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La garantía de responsabilidad civil estará en custodia del Administrador del Contrato; la presentación de esta póliza será requisito indispensable.

En caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza de responsabilidad civil, el licitante que resulte adjudicado se hará acreedor a una pena convencional que se señala en el numeral XIX. PENAS CONVENCIONALES.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

#### **XXIV.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá responder de la calidad del servicio y los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

El licitante quedará obligado ante la convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

#### **XXV.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación de “EL SERVICIO”, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL TRIBUNAL” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, deberá responder ante “EL TRIBUNAL”, por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

#### **XXVI.- FORMA DE PAGO**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por “EL TRIBUNAL”, previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por parte del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado entregará al Administrador del Contrato en el domicilio fiscal, días y horario que éste le indique; asimismo enviará los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico institucional (**ver Tabla 4. Directorio de Delegaciones Administrativas**, archivo .XML y .PDF, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, se llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El correo electrónico servirá como evidencia para constatar la fecha del envío y recepción de los CFDI's y en su caso para verificar si estos fueron devueltos al prestador del servicio por errores u omisiones que sean identificados.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la Delegación Administrativa, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Una vez efectuado el pago del período que corresponda a la prestación y recepción del servicio, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación.

El (los) pago (s) de “Los Servicios” quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

#### **XXVII.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato que se formalice será el servidor público, Titular de la Delegación Administrativa de cada Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México, o quien lo sustituya en el cargo con el apoyo de los servidores públicos que se designen para tal efecto.

**Ver Tabla 4. Directorio de Delegaciones Administrativas.**

#### **XXVIII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación, sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en las cantidades del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, el ajuste o la ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total incrementado y que dicho documento no modifique las condiciones de la fianza de origen.

#### **XXIX.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El Licitante adjudicado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL TRIBUNAL” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto al que inicialmente haya sido adjudicado, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **XXX.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

“EL TRIBUNAL” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Adjudicación Directa, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente Adjudicación Directa, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de “EL TRIBUNAL”.
- e) No otorgue las facilidades y datos e información necesaria para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- i) Le sea cancelado o negado el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- j) Por incumplir con las obligaciones en materia de subcontratación de prestación de Servicios o ejecución de Obras Especializadas de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- k) Cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

“EL TRIBUNAL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales y/o deductivas que resulten aplicables por el retraso o deficiencias en la prestación del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### XXXI.- PRÓRROGAS

“EL TRIBUNAL” únicamente otorgará prórrogas a las fechas de prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al propio Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### XXXII.- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL TRIBUNAL”.

### XXXIII.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Tribunal, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del Tribunal, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Tabla 4. Directorio de Delegaciones Administrativas**

Localidad	Sala Regional	Persona servidora pública responsable o encargado de la Delegación Administrativa	Correo electrónico
Tlalnepantla (Estado de México)	Sala Regionales Norte-Este del Estado de México	L.C. Gabriela Cabrera Ríos	<a href="mailto:gabriela.cabrera@tfjfa.gob.mx">gabriela.cabrera@tfjfa.gob.mx</a>
Toluca (Estado de México)	Sala Regional Sur del Estado de México	Lic. Adhely Olivares Suárez	<a href="mailto:adhely.olivares@tfjfa.gob.mx">adhely.olivares@tfjfa.gob.mx</a>

-----Fin del Anexo Técnico



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## **Anexo I Anexo Técnico**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DE LAS SALAS REGIONALES CON SEDE DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA” PARIDAS 1 A LA 4.**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, requiere contratar el “Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas en las instalaciones, del control de accesos a los inmuebles, de los documentos y del patrimonio en general, conforme a las especificaciones técnicas, características, condiciones y lugares que en este documento se señalan.

<b>Partida</b>	<b>Región</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
5	Región Centro-Sur	<b>Especificaciones técnicas y alcances del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa</b>  <b>Ver archivos anexos.</b>

-----Fin del Anexo Técnico



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

(Papel membretado del licitante)

**ESPECIFICACIONES ECONOMICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DE LAS SALAS REGIONALES CON SEDE DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA” PARIDAS 1 A LA 4.**

Partida	Región	OBSERVACIÓN
5	Región Centro-Sur	Formato de propuesta económica del servicio de “Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.  <b>Ver archivos anexos.</b>



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona física**)\_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-32-412-032000001-N-XX-2023 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----~~para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa~~, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante persona moral) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-32-412-032000001-N-XX-2023 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la \_\_\_\_\_ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Del representante legal del licitante:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

En relación con la Adjudicación Directa Número AA-32-412-032000001-N-XX-2023, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Representante Legal



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Adjudicación Directa número AA-32-412-032000001-N-XX-2023.

\_\_\_\_\_(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

*En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar:* que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-32-412-032000001-N-XX-2023, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**

(Papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

ÍNUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual e impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



TFJA  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.  
(De carácter informativo)**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
3	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.	
5	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.	
6	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>	
10	Anexo IX	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
11	Anexo X	Modelo de pedido/contrato.	
12	Anexo XI	Modelo de póliza de fianza.	
13	Anexo XII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).	
14	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>	
15	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).	

Entrega

Recibe



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo X. Modelo de pedido/contrato.**

**CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**CONTRATO** <<asentar de ser el caso **ABIERTO**>> **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> \_\_\_\_\_, **PARA LA SALA REGIONAL** \_\_\_\_\_ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> \_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** \_\_\_\_\_, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** \_\_\_\_\_, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- El "TRIBUNAL"** por conducto de su representante legal declara que:

**I.1.-** Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**I.2.-** El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> \_\_\_\_\_, en su carácter de <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_, fracción <<señalar según corresponda>> \_\_\_ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El (La) representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El Ing. **José Martín Haro Martínez**, en su carácter de **Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, fracción XX del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \_\_\_\_\_ de su Reglamento.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>*

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción \_\_\_\_ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **“TRIBUNAL”**, en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.*

**I.4.-** El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **“PROVEEDOR”**.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

*<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>*

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del **“TRIBUNAL”**.

*<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>*

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>*

**I.6.-** Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en *<<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>>* \_\_\_\_\_.

**II.-** El **“PROVEEDOR”**, *<<caso de persona física>>* por su propio derecho, declara que:

**II.-** El **“PROVEEDOR”** *<<en caso de persona moral>>* por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

*<<En caso de persona física>>*

**II.2.-** Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, *<<o bien asentar los datos relativos al CURP>>* y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

*<<En caso de persona moral>>*

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del Estado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ *<<asentar fecha de inscripción>>*.

*<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>*

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

*<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>*

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

*<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>*

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el *<<día>>* de *<<mes>>* de *<<año>>*.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>*

**II.6.-** Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona moral>>*

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>*

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

*<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>*

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>*

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

*<<Opción 2>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al **“TRIBUNAL”**.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Opción 3>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

*<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>*

**II.13.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

*<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>*

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **“TRIBUNAL”** para el debido cumplimiento del presente contrato.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad proporcionar al **“TRIBUNAL”** (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la <<en caso de ser adjudicación directa>> [oficio de notificación de adjudicación] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <<en caso de ser licitación pública>> [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a prestar al **“TRIBUNAL”** el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de \_\_\_\_\_ <<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por \_\_\_\_\_ <<enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los **“SERVICIOS”**.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TERCERA: IMPORTE.-** El **“TRIBUNAL”** pagará como importe por la prestación de los **“SERVICIOS”**, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

<<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), más el \_\_\_\_\_ % del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).

El importe de los **“SERVICIOS”** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **“TRIBUNAL”** durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el **“TRIBUNAL”** no otorgará anticipo al **“PROVEEDOR”**.

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los **“SERVICIOS”** durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **“SERVICIOS”** comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** pagará por la prestación de los **“SERVICIOS”** al **“PROVEEDOR”**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante <<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de <<indicar área, domicilio y horario que corresponda>> \_\_\_\_\_ del

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**“TRIBUNAL”**, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de <<asentar cargo del servidor público responsable>> \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. <<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico \_\_\_\_\_ <<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>> y además en formato PDF y XML los presentará de manera personal en \_\_\_\_\_ <<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>> dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la <<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>> \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Para la procedencia de los pagos el “PROVEEDOR” presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el “TRIBUNAL” le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.**

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El “TRIBUNAL” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el “PROVEEDOR”.

**OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “PROVEEDOR” quedará obligado ante el “TRIBUNAL” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

**Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su Anexo número 1; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.**

*<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El “PROVEEDOR” presentará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \_\_\_\_\_ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de \_\_\_\_\_. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

En caso de que el “PROVEEDOR” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El “**TRIBUNAL**” se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el “**PROVEEDOR**” en el desarrollo de los “**SERVICIOS**” objeto de este contrato.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “**TRIBUNAL**” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “**SERVICIOS**” es <<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>> \_\_\_\_\_.

En caso de irregularidades en los “**SERVICIOS**”, el “**PROVEEDOR**” tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los “**SERVICIOS**” se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el “**PROVEEDOR**” su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El “**PROVEEDOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “**TRIBUNAL**” y/o a terceros con motivo de la prestación de los “**SERVICIOS**”, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del “**TRIBUNAL**”, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los “**SERVICIOS**”, y estará obligado en todo momento a resarcir al “**TRIBUNAL**” por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el “**TRIBUNAL**” hará saber al “**PROVEEDOR**” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el “**PROVEEDOR**” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el “**TRIBUNAL**” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el “**PROVEEDOR**” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.**- El **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de \_\_\_\_\_, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

**Póliza de fianza, de conformidad con el Anexo No. XII.**

<<Áreas centrales>>

La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requirentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.

Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al **“PROVEEDOR”**, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**<<Delegaciones Administrativas>>**

**Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. -** El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:**

**El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.**

**El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.**

**La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>**

**Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el Anexo número 1.**

**La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>**

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “TRIBUNAL”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **“SERVICIOS”**, por lo que el **“PROVEEDOR”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **“TRIBUNAL”** frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los **“SERVICIOS”** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“TRIBUNAL”** dará aviso al **“PROVEEDOR”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **“TRIBUNAL”** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El **“PROVEEDOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **“PROVEEDOR”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*

- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

*<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>*

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los **“SERVICIOS”** objeto del presente instrumento jurídico.

*<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- j) Por no presentar el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la Negativa de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.**

*<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

**l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el Acuerdo de Cancelación del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.**

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>*

**m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.**

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **“PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TRIBUNAL”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas <<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>> \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **“TRIBUNAL”** rembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **“PROVEEDOR”**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **“TRIBUNAL”** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **“PROVEEDOR”** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **“PROVEEDOR”** de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.-** El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El **“TRIBUNAL”** y el **“PROVEEDOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, al **“PROVEEDOR”** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **“PROVEEDOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **“TRIBUNAL”**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **“SERVICIOS”** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

**VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

---

<<asentar nombre y cargo>>  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN/DELEGADO  
ADMINISTRATIVO**

---

**C. (NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

---

<<asentar nombre y cargo>>  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

---

<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**RESPONSABLE DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*

**RESPONSABLE DE LA  
SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE DE  
PAGO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

**La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.**



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**(Nombre de la (Entidad Paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del Contrato principal:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**( Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el “Contrato” especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del “Contrato”, para lo cual “la Contratante”, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) deberá comunicará a “la Beneficiaria”, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-76-2023



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando “la Contratante” no hubiera notificado a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato” dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

**DECIMA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.